



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 30 MAR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 111001400303620190089201

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, en donde se constata que la parte apelante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2022, esto es, no presentó la sustentación del recurso de alzada contra la sentencia proferida dentro del presente asunto por el Juzgado de origen, el 27 de enero de 2021, se dispone:

1. Declarar desierto el recurso de apelación que interpuso la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, el 27 de enero de 2021 (inc. 3°, parte final, art. 14 del Decreto 806 de 2020).
2. Ordenar la devolución de las presentes diligencias al Juzgado de origen, previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. 34 by	31 MAR 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	

F.C.